



EXTRACTO de la Resolución de 3 de julio de 2023, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2023. (2023062745)

BDNS(Identif.): 707396

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades deportivas extremeñas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura que figuren como organizadoras del evento para el que se solicite la ayuda.

Segundo. Objeto.

La resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concesión directa y convocatoria abierta, las ayudas para la realización de eventos deportivos que tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura que se realicen durante el año 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 93/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 122, de 25 de junio), modificado por el Decreto 52/2019, de 30 de abril.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas se financiarán, por importe de 180.000€, con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al siguiente detalle:

- a) 80.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20050295/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.
- b) 100.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20050295/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.



Se podrán conceder ayudas hasta que se agote totalmente la dotación prevista inicialmente o la que, en su caso, haya sido ampliada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Si el evento deportivo finalizó con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, el plazo de presentación de la solicitud será de un mes desde la fecha de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el evento deportivo finalizó después de la publicación de la convocatoria de ayudas, o el mismo día, el plazo de presentación de la solicitud será de un mes desde el día de finalización del evento deportivo.

Sexto. Otros datos.

Se entenderán como eventos deportivos aquellas pruebas deportivas que se celebren en un solo día o en días consecutivos, no teniendo tal consideración ningún conjunto de pruebas disputadas en varias fechas no consecutivas.

Aun cuando puedan figurar como campeonatos diferentes en los calendarios de pruebas de las correspondientes federaciones deportivas, se considerarán como un único evento deportivo aquellas competiciones deportivas de la misma modalidad que se realicen en la misma sede y en la misma fecha o en fechas consecutivas.

Quedan excluidos los eventos que formen parte de los Juegos Deportivos Extremeños o de los Juegos Extremeños del Deporte Especial, así como los Campeonatos de Extremadura que soliciten las federaciones deportivas extremeñas en su respectiva modalidad deportiva.

Se podrán otorgar ayudas a los eventos que acrediten, al menos, el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

- a) Alta importancia competitiva del evento. Para que se cumpla este requisito es necesario que el evento esté incluido en el calendario oficial de la correspondiente federación deportiva y figure en la tabla recogida en el anexo 2 de la convocatoria.
- b) Alta participación. Para que se cumpla este requisito deberá acreditarse que el evento haya contado, al menos, con la participación del número de deportistas requerido en el Anexo 5 de la convocatoria para las diversas modalidades y pruebas deportivas que contempla y que, además, el evento forme parte del calendario oficial de pruebas de la federación deportiva correspondiente.



- c) Alto impacto económico. Para que se cumpla este requisito deberá acreditarse que el evento haya contado, al menos, con la participación del número de deportistas de fuera de Extremadura que se señalan en el Anexo 6 de la convocatoria.
- d) Alta tradición deportiva. Para que se cumpla este requisito deberá acreditarse que el evento haya contado con, al menos, cuarenta ediciones. Asimismo, la edición del evento para la que se solicita la ayuda deberá tener un contenido básico coincidente con la primera edición, desarrollarse en la misma localidad o comarca. Se contabilizará, como máximo, una edición por temporada deportiva.

Mérida, 3 de julio de 2023.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

• • •

